



Página web institucional: www.tce.gob.ec.

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 987-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 987-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 23 de noviembre de 2021. Las 08h40.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 11 de octubre de 2021, a las 13h19 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en trece (13) fojas y en calidad de anexos doscientas cincuenta y ocho (258) fojas, suscrito por el psicólogo clínico German Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago y la abogada Pamela Elizabeth Capelo, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago. (Fs. 1-271).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 987-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 11 de octubre de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 272 - 274).

3. Mediante auto de 16 de noviembre de 2021, a las 12h31, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal dentro de la causa No. 986-2021-TCE, dispuso:

“(…) Con estos antecedentes, en mi calidad de jueza del Tribunal Contencioso Electoral, en atención a lo previsto en los artículos 217 y 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61; 70 numeral 5; 73 incisos tercero y cuarto; 249 a 259; 278 inciso primero de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 84 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, ADMITO A TRÁMITE la presente causa (…).”

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**

PRIMERO: De la revisión del expediente No. 987-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual, el psicólogo clínico German Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, presenta una denuncia por una presunta infracción



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 987-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

electoral contra el licenciado **MANUEL SEGUNDO LLIVICURA**, responsable del manejo económico de la organización política **LIBERTAD ES PUEBLO**, LISTA 9, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PABLO SEXTO**, provincia de **Morona Santiago**, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 986-2021-TCE, en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada contra licenciado **MANUEL SEGUNDO LLIVICURA**, responsable del manejo económico de la organización política **LIBERTAD ES PUEBLO**, LISTA 9.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 16 de noviembre de 2021 a las 12h31, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, admitió a trámite la causa No. 986-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 987-2021-TCE a la causa 986-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 987-2021-TCE al Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

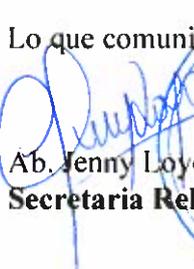
CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante y a su abogada en las direcciones de correo electrónicas: germanledesma@cne.gob.ec; y, pamelacapelo@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

